

y Vocales: Don José Antonio Merayo Fernández, don Luis González Tricado, don Antonio Prada Granja, don Bernardino Arias Alvarez, don Plácido Rodríguez González y don Gilberto Blanco Garnelo.

Sociedad agraria de transformación número 9.628, denominada Benamahoma, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción ganadera. Tiene un capital social de 4.792.000 pesetas y su domicilio se establece en calle Marqués de Estella, 9 de Benamahoma (Cádiz) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don Juan Chacón García, Secretario: Don Eloy Chacón Cordón y Vocales: Doña Antonia Cordón Medina, don Roberto César Chacón Cordón y don Víctor Fidel Chacón Cordón.

Sociedad agraria de transformación número 9.629, denominada Hermanos Martínez González (MAGOSAT), cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola y ganadera. Tiene un capital social de 3.375.000 pesetas y su domicilio se establece en Ballestería, 40, de Baños de Río Tobía (La Rioja) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don Baltasar Martínez González, Secretario: Don Julián Martínez González y Vocal: Don Eduardo Martínez González.

Sociedad agraria de transformación número 9.630, denominada Uchera, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor. Tiene un capital social de 822.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera de Montesa, sin número, de Canals (Valencia) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 70 socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don Vicente Beltrán Martorell, Secretario: Don Agustín Julbé Ferrer y Vocales: Don Andrés Badía Domingo, don José Gascón Gil y don José González Cerdá.

Sociedad agraria de transformación número 9.631, denominada Arbo-reto, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercio al por mayor. Tiene un capital social de 1.425.000 pesetas y su domicilio se establece en carretera Alcolea del Pinar, 123, bajos, de Reus (Tarragona) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 19 socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don Josep Solanellas Casals, Secretario: Don Angel Just Sarobe y Vocales: Don José A. Serrano Fernández, don Jorge Borrás Cabaces y don Francisco Fernández Quirante.

Sociedad agraria de transformación número 9.632, denominada Rambla Jiménez, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social producción agrícola. Tiene un capital social de 39.000.000 de pesetas y su domicilio se establece en finca «El Romeral» de Hellín (Albacete) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cinco socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don José Pérez y Pérez, Secretaria: Doña María Jesús Pérez Jiménez, y Vocales: Doña María Delfina Jiménez López, doña María Victoria Pérez Jiménez y don Rodolfo Pérez-Guzmán Palomares.

Sociedad agraria de transformación número 9.633, denominada Los Isleños, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social comercil al por mayor. Tiene un capital social de 600.000 pesetas y su domicilio se establece en urbanización «Cercado de Mesa», calle Sorondongo, 8, de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta rectora figura compuesta por: Presidente: Don Francisco Delgado Martín, Secretario: Don Tomás Delgado Martín, y Vocal: Don José Salas Fores.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**164** *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones 1994 a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos contables en los territorios de las tres Comunidades Autónomas que se señalan.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de septiembre de 1994, establece las normas para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten datos estadísticos, contables y de precios agrarios.

En aplicación de la citada Orden, se resuelve la concesión de subvenciones, por el suministro de datos contables a 276 solicitantes, en los territorios de las tres Comunidades Autónomas que se reflejan en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Orden 30-9-94)	Concesión	Máximo por perceptor (Pts.)	Global (miles de pesetas)
Canarias .....	193	128	16.500	2.112,0
Madrid .....	49	45	16.500	742,5
País Vasco .....	127	103	16.500	1.699,5
<b>Total .....</b>	<b>369</b>	<b>276</b>	<b>16.500</b>	<b>4.554,0</b>

La relación nominativa de concesionarios, ordenada por Comunidades Autónomas, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de la Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultada durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Quedan desestimadas las solicitudes de subvención 1994, por el suministro de datos contables en los territorios de las tres Comunidades Autónomas citadas, no recogidas en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior.

Contra la resolución de este procedimiento podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Secretario general técnico, Laureano Lázaro Araujo.

**165** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones 1994 a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios.*

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 30 de septiembre de 1994, establece las normas para la concesión de subvenciones a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten datos estadísticos, contables y de precios agrarios.

En aplicación de la citada Orden, se resuelve la concesión de subvenciones por el suministro de datos estadísticos y de precios agrarios a 78 solicitantes, según el desglose territorial que se refleja en la siguiente tabla:

Comunidades Autónomas	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Orden 30-9-1994)	Concesión	Máximo por perceptor - Pesetas	Global - Miles de pesetas
Andalucía .....	10	5	230.000	625
P. de Asturias .....	2	2	155.000	310
Aragón .....	12	3	260.000	670
Baleares .....	2	2	155.000	310
Cantabria .....	2	1	155.000	155
Castilla y León .....	18	15	225.000	1.920
Castilla-La Mancha .....	9	7	320.000	1.345
Cataluña .....	15	15	250.000	2.330
Extremadura .....	5	4	320.000	805
Galicia .....	4	4	160.000	625
La Rioja .....	1	1	30.000	30
Madrid .....	19	13	350.000	2.600
R. de Murcia .....	3	3	225.000	495
Navarra .....	2	2	320.000	445
País Vasco .....	1	—	—	—
Comunidad Valenciana .....	3	1	250.000	250
<b>Total .....</b>	<b>108</b>	<b>78</b>	<b>350.000</b>	<b>12.915</b>

La relación nominativa de concesionarios, ordenada por Comunidades Autónomas, se encuentra expuesta en el tablón de anuncios situado en